



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Edictos del Provisorato.—III. Motu propio de Su Santidad acerca de la Propagación de la Fe.—IV. Primer Congreso Español de la Unión Misional del Clero en Pamplona.—V. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno

CIRCULARES.

I.

El Ilmo. Sr. Gobernador eclesiástico (S. P.) ha tenido a bien nombrar Secretario del anunciado Concurso a Curatos vacantes en esta Diócesis al infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno, y Oficial-auxiliar del mismo al señor D. Ricardo García Martínez, Vice-secretario de Cámara y Beneficiado de la S. A. I. Catedral.

II.

Los señores que tienen solicitado tomar parte en el Concurso que se ha de celebrar en esta Diócesis en

este mes de septiembre se personarán a las siete y media de la mañana del día 13 en el Seminario Conciliar, donde recibirán impresas las instrucciones siguientes a que deben sujetarse para ejecutar con facilidad y prontitud las operaciones del Concurso:

1.^a Los señores concurrentes se presentarán los días 13 y 14 de septiembre en el Seminario Conciliar a las siete y media. Los ejercicios comenzarán ambos días a las ocho, y cinco horas después de comenzados será imposible continuarlos.

2.^a A la entrada del Seminario recibirán el primer día de manos del señor Secretario una hoja que contiene impresas estas mismas instrucciones y que irá marcada con un número correlativo. A cambio de ella entregarán el *recibo* que acredite que el señor Procurador depositó en la Secretaría de Cámara y Gobierno los documentos que le dan derecho a tomar parte en los ejercicios del Concurso.

3.^a Los señores concursantes tendrán muy en cuenta el número con que su hoja de instrucciones está marcada y conforme a él se distribuirán por secciones del siguiente modo:

a) desde el núm. 1 al núm. 150 pasarán al refectorio,
 b) desde el núm. 151 al núm. 250 pasarán al salón,
 c) desde el núm. 251. al claustro,
 y dentro del respectivo local cada uno buscará en las mesas o en los bancos el número igual al de su hoja, y allí ocupará su asiento.

4.^a Nadie podrá tomar asiento en los lugares designados en la instrucción 3.^a después que se haya publicado y distribuido el programa de preguntas.

5.^a Cada concurrente recibirá en su asiento cuatro hojas de papel timbrado y fechado, una tarjeta en blanco, dos sobres desiguales, pluma y tintero. En la

tarjeta escribirá su nombre, sus dos apellidos y un lema cualquiera; guardará después esta tarjeta en el sobre pequeño, y lo cerrará. En las hojas de papel escribirá solamente la contestación a las preguntas del programa sin nombre ni apellidos, y en esta forma las incluirá en el sobre grande. Hecho esto, incluirá también en el sobre grande el sobre pequeño que contiene la tarjeta, cerrando después el sobre grande, que será entregado al señor Secretario del Concurso, quien le dará en cambio un recibo de garantía. Ni en el sobre pequeño ni en el sobre grande se escribirá cosa alguna.

6.^a No se permitirá el uso o empleo de otro papel ni de otros sobres que no sean los del Concurso.

7.^a Es de tanta importancia observar lo prescrito en los dos números anteriores que cuando, en el ejercicio o en cualquiera de los sobres, aparezca escrito algún nombre, apellido, rúbrica, signo o lema, no será censurado por el tribunal tal ejercicio, ni obtendrá calificación alguna.

8.^a Cada concurrente podrá levantarse de su asiento y por breves momentos ausentarse en caso de *necesidad*, previa la venia de algún señor sinodal o vigilante, sin que en ningún caso sea permitido leer en libros, papeles, apuntes, etc., bajo pena de expulsión del Concurso, que podrá ser aplicada con el acuerdo de dos señores sinodales.

9.^a En el 2.^o día, o sea el 14, recibirán sobres de color para que no se confundan los ejercicios de este día con los del anterior, y en todo observarán lo mismo que el día 13, excepto lo que se prescribe en el número 2.^o.

Astorga 30 de agosto de 1922.

Lic. José Huertas Lancho.

Can. Srio.

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

EDICTOS.

I.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Vallinas López, vecino que fué de Ponferrada y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días a contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis, comparezca ante el señor Cura párroco de Ponferrada a conceder o negar el consentimiento y licencia a su hija Concepción Vallinas Casado, para el matrimonio que tiene concertado con Vicente Serradilla Seco, natural de Ciudad-Rodrigo y vecino de Ponferrada: bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le seguirá cuanto perjuicio haya lugar, en derecho.

II.

En la misma forma y por el mismo plazo se cita a Antonio Fernández, vecino que fué de Valdemanzanas de Somoza, para que comparezca ante el señor Cura de aquel pueblo a prestar el consejo a su hijo Angel, para el matrimonio que intenta con Trinidad Martínez Luengo, haciéndole igual apercibimiento.

III.

Igual citación, por el mismo plazo y bajo el apercibimiento señalado, se hace a Pedro Gómez Ferrero, vecino que fué de Peque, para que comparezca ante el párroco de dicho pueblo para conceder o negar el consejo a su hijo Benjamín, para el matrimonio que intenta con Teresa Santiago Ferrero,

Dado en Astorga a veintidos de agosto de mil novecientos veintidos. *Dr. Mariano Flórez.*—Por mandado de Su Señoría, *Rodrigo M. Gómez.*

MOTU PROPIO DE SU SANTIDAD

AMPLIFICANDO LA PÍA OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE.

PIO PP. XI

Clara ha de parecer a todos la conveniencia de que los Romanos Pontífices pongan principalmente sus cuidados en procurar la salvación eterna de las almas, extendiendo el reino de Jesucristo por toda la redondez de la tierra, puesto que el divino Fundador de la Iglesia dió a sus apóstoles este mandamiento: *Id y enseñad a todas las gentes* (1); *Predicad el Evangelio a todas las criaturas* (2). A esto no dieron jamás de mano Pedro y sus sucesores; y por la misma razón cuando la ciencia y el trabajo de expertos varones, explorando los mares, descubrió desconocidas regiones, y abrió a los hombres apostólicos camino a pueblos desconocidos, Nuestro ilustre antecesor Gregorio XV, juzgando sabiamente que, como dice él mismo en sus escritos, «El punto principal del cargo de pastor es la propagación de la Fe cristiana», creó la Sagrada Congregación de *Propaganda Fide*, para fomentar la inmensa obra del apostolado entre los infieles. Toca, pues, a esta Congregación ya el enviar misioneros a todas las regiones, habida cuenta de las condiciones de cada una de ellas, ya también ayudar con su consejo y haber a las personas e institutos; procurar, en suma, todo aquello que el espíritu de apostolado y la multiforme caridad de Cristo sugiera para remediar las necesidades de las Misiones. Por lo que se refiere a los subsidios materiales, los cuales, aunque no sean los más necesarios para el bien de las Misiones católicas, son de mucha importancia, prestáronlos largamente por sí mismos

(1) Matth., XXVIII, 19=(2) Marc., XVI 15.

Nuestros predecesores. Añadíase a esto que los príncipes cristianos, movidos también por el pensamiento de allegar los no pocos provechos de toda clase que esperaban habían de venir con ello a sus reinos y naciones, ayudaron con grandes donativos a esas mismas Misiones. Mas ahora muy diversa suerte y condición padece esta Sede Apostólica, como a todos consta; ni tampoco puede ya fiar mucho en la largueza de los gobiernos para atender a los fines de la Santa Iglesia.

Por otra parte, jamás en tiempo alguno fué tan grande el movimiento de los ánimos entre el pueblo cristiano como el producido ahora, desde que Nuestro llorado antecesor Benedicto XV, dió al orbe católico con esa intención la Carta Encíclica *Maximum illud*. En verdad que al excelente y laboriosísimo Pontífice que tan acerbos dolores y trabajos padeció mientras duró la larga guerra, y que después tanto laboró en aconsejar la paz de Europa, concedióle benignamente Dios el consuelo de prever por indicios seguros los éxitos de la predicación evangélica, tanto en Africa como en Asia y en América, mucho más lisonjeros que antes.

Nos, que tenemos y alentamos la misma esperanza, entendemos ser muy Nuestro atender a que la obra no padezca necesidad alguna, y por lo mismo cuidar con toda diligencia de que se guarde religiosamente todo cuanto él sabiamiento ordenó, y de que nuestros Misioneros tengan abundantemente los socorros de que han menester para trabajar mejor y con más holgura. Los socorros materiales suelen buscarlos de entre el pueblo cristiano los institutos religiosos cada uno para sus propias Misiones, y el pueblo, movido por el amor de su fe y por el impulso de la caridad o también por otro honestísimo motivo, da, no forzado, y en algunas

naciones con abundancia. Mas ni la manera de recaudar las cuotas está acomodada a las necesidades de cada una de las Misiones, ni por medio de ella se puede atender equitativa y ordenadamente al conjunto de las Misiones con mayor provecho y constancia en las mismas.

Nos, aprobando como hicieron Nuestros antecesores, cualesquiera procedimientos que han sido inventados para ayudar a las Misiones particulares, pensamos atender al conjunto de las Misiones católicas por un procedimiento y camino seguro, con la recaudación de todo el orbe católico, de manera que todas las cuotas, aun las más pequeñas, entregadas en todas las naciones del mundo por todos, cuantos son, los hijos de la Iglesia, se reúnan en un sólo acervo destinado a costear donde quiera las misiones, y que todo este dinero, a Nuestra potestad y arbitrio exclusivamente encomendado y al de la Sagrada Congregación de Propaganda del nombre cristiano, se reparta entre todas las Misiones, según la necesidad de cada una de éstas, por varones designados por Nos mismo.

Mas pensando Nos de qué manera hubieramos de alcanzar este propósito, felizmente se ofrece a nuestra consideración aquella Obra esclarecida de la Ciudad de Lyon llamada *de la Propagación de la Fe*, que ha justamente cien años fundaron unos cuantos hombres dignísimos de admiración y alabanza por su piedad y caridad. No hay quien desconozca los singulares merecimientos de tal institución; la cual ciertamente debe contarse entre las modernas glorias de la Francia católica: porque es maravilloso cómo los innumerables inscritos en esta asociación, de toda región y parte de la tierra, ayudan y remedian con sus cuotas y oraciones a las Misiones católicas. Por lo cual con singularísimo s

dones de indulgencias pontificias y privilegios regaláron a la Obra de que hablamos Nuestros predecesores, y principalmente Gregorio XVI por las Letras Apostólicas *Probe nostis* del día 15 de agosto de 1840, y León XIII por la Carta Encíclica *Sancta Dei civitas* del 3 de diciembre de 1880 la recomendaron con honrosísimos elogios a todos los Obispos y a la universal grey de los fieles. Place a Nos alabar aquí la prudencia de ambos Consejos, el de París y el de Lyón, que la gobiernan, y la equidad en atender no solamente a aquellas Misiones que la nobilísima nación de los franceses, continuando con ello el tradicional empeño de sus mayores en guardar y fomentar la santa fe, tiene fundadas dondequiera, sino también las que las otras constituyeron llevadas a ello como a porfía por el espíritu de Cristo.

Por la misma causa de que tenemos hecha mención, mejor que inventar cosa nueva, parece debe hacerse, que la obra misma de la *Propagación de la Fe* tralade su sede a esta santa Ciudad, que es cabeza de toda la Iglesia, y Nos la acomodemos a los tan cambiados tiempos, e investida de Nuestra autoridad, conviértase en instrumento Pontificio para recaudar las cuotas de los fieles en favor de todas las Misiones. Y esto hemos de hacerlo Nos con tanto mayor complacencia porque los presidentes de la Obra, tanto el de Lyón cuanto el de París, por cartas que Nos han enviado manifiestan que ellos recibirán con la mejor voluntad, como hijos devotísimos de la Iglesia, todo aquello que de obra tan querida suya y de sus conciudadanos disponga esta Sede Apostólica. En lo cual ciertamente estos varones esclarecidos hicieron honor a su fe católica y a su nombre de franceses, al demostrar claramente que en tanto estiman el trabajar por agrandar

el reino de Jesucristo en la tierra, que no dudan en proponer a ello todas las demás cosas, aun a las que justa y rectamente aman. Nos por tanto aprobamos esta disposición propia no sólo de su ánimo, sino común a todos los hombres católicos de Francia y la ensalzamos *a la faz de la Iglesia*.

Así, pues, con la plenitud de la potestad Apostólica, *Motu proprio* y con clara advertencia, decretamos y sancionamos:

I. Que la Pía Obra de la *Propagación de la Fe*, reorganizada de nuevo, resida desde ahora en Roma en la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, a fin de que sea instrumento de la Sede Apostólica para recoger de todas partes las cuotas de los fieles y emplearlas en provecho de todas las Misiones católicas.

II. A toda la Obra presidirá un Consejo, por Nos elegido, mediante la misma Sagrada Congregación, de entre el Clero de aquellas naciones que tengan por costumbre enviar cierta suma de dinero a la Obra.

III. La nación francesa, que dió a luz la Obra misma, de que se trata. y que siempre trabajó con grande provecho en traer a los bárbaros a la fe, ha de participar con especial derecho en el Consejo general.

IV. Con una doble ley, adjunta a estas Letras, se determina el modo cómo ha de regirse la Pía Obra y el Consejo General de la Obra.

V. Que los Consejos que se llaman centrales, de cada Nación, acomoden sus estatutos a estas Nuestras leyes, de acuerdo con el Consejo General. Donde no haya estos Consejos, cuidarán los Obispos de constituirlos cuanto antes. Donde ya exista la Obra en alguna institución semejante, aunque con otro nombre, a los mismos pertenece procurar que, haciendo desaparecer to-

das las diferencias, se reduzca a esta Obra; porque es de mucha importancia para el buen éxito de la empresa tener uniformidad en todas partes, en cuanto la tolere la diversidad de las regiones.

Nos, pues, fiando en el patrocinio de la Inmaculada Virgen María, de los Príncipes de los Apóstoles Pedro y Pablo, y del insigne propagador de la Fe Católica, Francisco Javier, celestial patrono de esta Asociación, confiamos en la divina bondad que muy pronto, como tanto deseaba Nuestro antecesor (1), esta misma Obra de la *Propagación de la Fe*, y las otras dos de la *Santa Infancia y de San Pedro Apostol* para la formación del Clero indígena, las cuales Obras reconoce esta Sede Apostólica como suyas, tomen halagüeño incremento. Por seguro tenemos que los Obispos y demás Prelados, cada cual en su Iglesia, pondrán a Nuestro servicio en esta empresa todo su trabajo y empeño por medio principalmente de la llamada *Asociación Misional del Clero*; la cual Asociación, tan conveniente como es, aprobada tanto por Nos como por Nuestro antecesor, se apresurarán a constituir la donde no existiera.

Cuanto en esta Carta Nos decretamos, mandamos que todo ello sea firme y en vigor, no obstante cualquier cosa en contrario.

Dado en Roma junto a San Pedro, el día 3 del mes de mayo, en la fiesta de la Invenición de la Santa Cruz, del año de 1922, primero de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XI.

(1) Benedicto XV en la Carta Encíclica «Maximum illud».

Primer Congreso Español
DE LA
Unión Misional del Clero en Pamplona

(20-25 Septiembre 1922)

NUNCIATURA APOSTOLICA.

MADRID.

20 de Julio de 1922.

Muy Iltre. Sr. Presidente y Junta Organizadora del Primer Congreso Nacional Español de la Unión de Misiones. —Pamplona.

Venerados Señores: He leído con singular complacencia e íntima fruición el mensaje que me dirigen anunciándome su noble propósito de organizar y celebrar el Primer Congreso nacional de la «Unión de Misiones del clero» en la ciudad de Pamplona.

Cuánto me agrada su hermosa iniciativa se lo dirá el hecho de ser ella una perfecta adaptación a los designios de la Santa Sede que, para restablecer el Reinado de Jesucristo en la tierra, cifra sus esperanzas en esas Asociaciones Misionales que surgen en todas las naciones a impulsos del ferviente celo que anima al clero católico.

España, siempre fiel a sus tradiciones, no podía quedar rezagada en este movimiento mundial de intenso apostolado; la historia de España es la historia de la propagación de la fe, sus gloriosas expansiones a nuevos mundos tuvieron el bello carácter de verdaderas misiones, las grandes gestas de sus hijos fueron siempre presididas por la Cruz; y aquel espíritu misional que penetra y avalora todas las nobles empresas del genio español permanece vivo y robusto en esta hidalga nación que, unida a la Silla Apostólica con los lazos de adhesión inquebrantable, pone siempre el máximo esfuerzo, cuando se trata de realizar en el mundo los salvadores deseos del Padre Santo,

El lugar y tiempo en que se proponen celebrar el Congreso Nacional no puede ser ni más adecuado ni más oportuno. Pamplona, la invicta Capital del antiguo Reino de Navarra, la tierra de las creencias arraigadas, de fe intensa y fecunda, cuna gloriosa de grandes Santos, de caracteres firmes, de almas de superior temple y de las grandes concepciones misionales, es la que puede alegar derecho preferente a la celebración del Primer Congreso Nacional de las Misiones; y cuanto al tiempo, esta Magna Asamblea reclama un puesto de honor en el programa de solemnes fiestas del tercer Centenario de la canonización del más grande Misionero de la historia, el Apostol de las Indias, San Francisco Javier.

Por todo ello me es sumamente grato, Il. Presidente y Venerada Junta Organizadora, prestar mi aprobación sin reserva y el tributo de mis alabanzas a esa gloriosa empresa, para cuyo éxito elevaré mis preces al Altísimo, mientras les envío con toda el alma mi paternal bendición.

Con sentimientos de singular estima es de S. S. atto. s. s., ✠ *Federico Tedeschini*, Nuncio Apostólico.

*
* *

A los sacerdotes españoles del Clero Secular y Regular.

Con la bendición y aprobación del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, con representación de todas las Diócesis y Provincias de Ordenes y Congregaciones Religiosas, cuyas adhesiones comienzan a llegar henchidas de santo entusiasmo, y asistencia de numerosos sacerdotes de ambos cleros, que se preparan a venir, se organiza este Congreso, que, de realizarse en la forma que proyectamos, ha de contribuir poderosamente a que sea consoladora realidad en las Diócesis y en los Sacerdotes todos de nuestra Patria la última voluntad

de Benedicto XV de que se implante la Unión Misional del Clero en todas las Diócesis del mundo, y el ardiente anhelo recientemente manifestado por nuestro padre el Papa Pío XI de ver formado en las filas de la Unión a todos los Sacerdotes del orbe católico.

Coincidiendo además el Congreso con el núcleo de las Fiestas del gran Patrono de las Misiones, San Francisco Xavier, en Pamplona, ha de ser él sin duda la más digna corona y el recuerdo más precioso de este Centenario, que con tanto júbilo se celebra en España y en la cristiandad entera.

Y con esto queda indicada la ocasión del Congreso y la oportunidad de tiempo y lugar, que tanto pondera el Excelentísimo Sr. Nuncio de Su Santidad.

Por lo demás la idea de este Congreso brotó en Burgos al calor del entusiasmo despertado en el Primer Congreso Nacional de Misiones, de imborrables recuerdos, donde se zanjaron las bases para la organización Misional de España; propuesta después la idea por el Excmo. Prelado de Pamplona, fué acogida favorablemente en Madrid en el Primer Congreso Diocesano de la Unión Misional y se concretó en la forma de Primer Congreso General en España de la Unión, para acomodarse al modelo del Primer Congreso Internacional recientemente celebrado en Roma con ocasión del III Centenario de la Sagrada Congregación de Propaganda.

La formación de una Junta Nacional, organizadora del Congreso, partió también del Comité Nacional que interinamente quedó constituido en Burgos para poner en ejecución las conclusiones del Congreso de 1921.

Y aquí se presenta dicha junta ante los Rvdmos. Prelados y Superiores Religiosos y ante todos sus hermanos en el sacerdocio de toda España, Junta en primer lugar

verdaderamente nacional, pues con los representantes de Pamplona y del Comité de Burgos, ostenta representaciones de las Diócesis españolas, que, por tener canónicamente erigida la Unión Misional, tienen como derecho nato a formar en la Junta y representaciones de las distintas Ordenes Religiosas en los Superiores de las Casas de Pamplona; Junta en segundo lugar *autorizada por Roma* y por la Santa Sede en la persona de S. E. el Nuncio Apostólico de España; y Junta finalmente a la que no mueve otro móvil que el de secundar los deseos de Su Santidad, trabajar por la Unión y en favor de los infieles en esta hora crítica de las Misiones Católicas y contribuir a que el Clero español, en la Cruzada en favor de las Misiones que por iniciativa y trabajos de la Santa Sede se va desarrollando pujante en todas las naciones, ocupe el puesto que le señalan su acendrada fe y amor a Jesucristo, su adhesión a Roma y al Vicario de Cristo en la tierra y su gloriosa historia de celo y Apostolado.

Se ha pasado invitación particular a todas las Diócesis y Provincias de Ordenes y Congregaciones Religiosas, que habrán de estar representadas en el Congreso Nacional y tomar parte en las deliberaciones y prácticas resoluciones. Pero a fin de que la Obra de la Unión Misional llegue con más rapidez y eficacia a perfecto conocimiento de todos los sacerdotes de España y para que inmediata y directamente se empapen los sacerdotes en el espíritu de la Obra y en el celo por la causa nobilísima y divina de las Misiones, sería de desear que de todas las Diócesis acudieran el mayor número posible de sacerdotes de ambos cleros y desde luego quedan para ello fraternal y sinceramente invitados *todos los sacerdotes españoles*.

Gran aliciente ha de ser sin duda para asistir a este Congreso el poder contemplar y venerar las adorables reliquias del Crucifijo y del Brazo del Apostol y el cuadro de

as magníficas fiestas, que la Junta Organizadora del Centenario a San Francisco Xavier ha preparado para estos días y figuran algunas de ellas como número de nuestro programa.

El Comité ejecutivo trabaja con especial empeño porque a la magna Peregrinación oficial a Javier y función religiosa del día 23, presidida por S. M. el Rey, puedan acudir los congresistas con los elementos oficiales, únicos que podrán tomar parte cómodamente en la Peregrinación.

Finalmente es nuestro deseo y suplicamos encarecidamente a todos nuestros venerables y fervorosos hermanos en el sacerdocio que trabajen todos con ahinco por la buena marcha y resultados prácticos del Congreso y al efecto interpongan toda su influencia en las Diócesis y Ordenes respectivas, a fin de asegurar el éxito del Congreso, por el número de asambleistas que a él acudan y por la importancia de las decisiones que en el mismo se adopten.

Al dirigir a todos los sacerdotes de España este llamamiento, nos complacemos en publicar también el programa al detalle de todos los actos del Congreso Nacional.

A todos nuestros amadísimos hermanos en el sacerdocio, salud y fraternal abrazo en Cristo.

Pamplona 10 de Agosto de 1922.

† Fr. José Obispo de Pamplona, Presidente. — Víctor Gurrea, Maestrescuela de la Catedral de Pamplona, Vicepresidente. — El Delegado del Comité Nacional Interino de Burgos. P. Juan Postius, C. M. F. por la U. M. de Madrid. — Pedro Verdagá, Delegado Diocesano y Presidente de la de Barcelona. — Lorenzo Abad, Lectoral de la S. I. M. de la de Burgos. — Eugenio Madrigal, Canónigo de la S. I. Catedral, por la de Palencia. — José Galobrades, Maestrescuela de la S. I. C. por la de Vich. — Enrique Triviño, Chantre de la S. I. C. por la de Badajoz. — Angel Sagarmínaga, Delegado Diocesano de Vitoria. — Vicente

Cosme, Maestrescuela de la S. I. C. de la de Tortosa.—
Florencio Laguardia, Penitenciario de la S. I. Catedral
de Pamplona, Director Diocesano de la Propagación de la
Fé.—Alejo Eleta, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral
de Pamplona, Director Diocesano de la Santa Infancia.
—Juan Albizu, Párroco de San Saturnino de Pamplona.—
Félix Ros, párroco de S. Juan Bautista de Pamplona.—
P. Doroteo de S. José, Prior de los P. P. Carmelitas de
Pamplona.—P. Javier Preciado, C. M. F., Superior de
los P. P. del Inmaculado Corazón de Maria.—P. Sabas
Sarasola, O. P. Superior de los P. P. Dominicos.—P. An-
drés Alvarez, C. R. D, Superior de los P. P. Redentoris-
tas.—Fr. Gumersindo de Estella, O. C.—Eusebio Sarasa,
Tesorero.—Juan Guerendian, Vice-Tesorero.—Nicasio
Albéniz, Secretario.—Ignacio Villanueva, Vice Secretario
y Scio. de la U. M. de Pamplona.

NECROLOGÍA

En los días 7 y 21 de agosto fallecieron respectiva-
mente en Valtuille de Arriba, arciprestazgo de Villa-
franca, D. Manuel A. Valcarce Lago, presbítero sin
cargo, y en Magaz de Arriba, arciprestazgo del Bier-
zo, el párroco D. Manuel González Fernández.

Ambos pertenecían a la Asociación Sacerdotal de
Sufragios, y tenían cumplidas las cargas. Hacen los
números 461 y 462.

Su Excia. Ilma. ha tenido a bien conceder 50 días
de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.
